



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 17 de mayo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO:

El Informe N° 740-2019/MDMP-GAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento y el Informe N° 079-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambos de fecha 17 de mayo del 2019, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, el Memorando N° 0274-2019-MDMP/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 030-2019-MDMP/UF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 033-2019/MDMP-GAF, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, por el valor estimado de S/. 299,767.20 (Doscientos noventa y nueve mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 740-2019/MDMP-GAF-SGA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y el Informe N° 079-2019/MDMP-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, ambos de fecha 17 de mayo del 2019, se solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, toda vez, que según la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesaria contar con un comité de selección.

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.





GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF, el visto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el visto del Responsable de la Unidad Formuladora, el Visto del Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, de fecha 30 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, el que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULARES:

- ALEX HUAMAN PUSCAN (Presidente)
- PAOLO VICTOR ARRIOLA SILVA (Miembro)
- ADELINE KARLA GIRÓN ZAPATA (Miembro)

MIEMBRO SUPLENTE:

- ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR (Presidente)
- MARYBEL JESUS MALPARTIDA CABRERA (Miembro)
- PEDRO MENDOZA AREVALO (Miembro suplente)

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
VICENTE ZEVALAZÓN
GERENTE MUNICIPAL